



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas



Bogotá, D. C., agosto 29 de 2018

## CIRCULAR No. 063

**PARA:** EMPRESAS GENERADORAS

**DE:** DIRECCIÓN EJECUTIVA

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS REPORTADOS POR LOS AGENTES GENERADORES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ENERGÍA FIRME PARA EL CARGO POR CONFIABILIDAD - ENFICC

En el anexo de la Resolución CREG 083 de 2018 se definió el cronograma para la asignación de obligaciones de energía firme a agentes con plantas y/o unidades de generación existentes para los períodos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022.

En cumplimiento de la Resolución CREG 083 de 2018 se publica de manera integrada con esta Circular, el documento que contiene los parámetros que fueron reportados por los agentes generadores dentro del plazo establecido en el cronograma definido en la citada norma, así como las correcciones que presentaron los agentes a los parámetros declarados en respuesta a las solicitudes efectuadas por la Comisión y que fueron entregadas dentro del plazo.

Se aclara, que las plantas o unidades de generación que cumplan con la definición de plantas existentes, según lo dispuesto en la Resolución CREG 071 de 2006, son las que se considerarán en el proceso de asignación de obligaciones de energía firme, OEF, de que trata la Resolución CREG 083 de 2018.

Cordialmente,

CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901  
Edificio Cusezor Bogotá, D.C. Colombia  
Tel: (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
creg@creg.gov.co  
www.creg.gov.co